



# Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2016-MDM

Mala, 22 de agosto de 2016

## VISTO:

El Expediente N° 07397-2016, mediante el cual los señores **IRMA JANET OSORIO LAREDO Y ALEJANDRO ELÍAS SEDANO BRAVO**, realizan su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 128-2016-PP/MDM, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, los cónyuges, **IRMA JANET OSORIO LAREDO Y ALEJANDRO ELÍAS SEDANO BRAVO**, contrajeron Matrimonio Civil el 08 de marzo de 2006, en la Municipalidad Distrital de Calango, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Buenos Aires, A.A.H.H. Dignidad Nacional Mz. C6 Lt. 01, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando a dicha funcionaria la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 128-2016-PP/MDM, la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 18 de Agosto de 2016, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 12 de julio de 2016, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

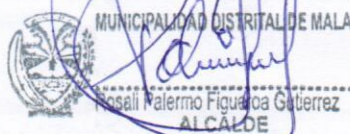
En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** la Separación Convencional de **IRMA JANET OSORIO LAREDO Y ALEJANDRO ELÍAS SEDANO BRAVO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe